

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA
NIT: 900806301 - 7



**RESOLUCIÓN No 136
(03 DE JULIO DE 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL FORMATO DE SOLICITUD Y CALIFICACIÓN PARA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LAS MODALIDADES DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA DE CONFORMIDAD A LO DETERMINADO EN LA RESOLUCIÓN No 32 DEL 13 DE MARZO DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA-IDUVI,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales especialmente las conferidas por las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997, Decreto 56 de 2014, Decreto Nacional 1077 de 2015, 2079 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra como fines esenciales del Estado los de *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

Que el artículo 51 de la norma ibídem, preceptúa que *“Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda”*.

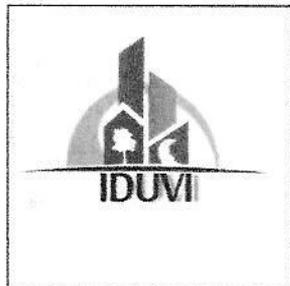
Que la Constitución Política en su artículo 287, establece que *“las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de su interés, dentro de los límites de la constitución y la Ley. En tal virtud tendrá los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les corresponda. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”*.

Que de conformidad con el Decreto 056 de 2014, se estructuró el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía -IDUVI, el cual tiene como misión contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Chía, mediante el desarrollo de las Políticas de Vivienda e Inmobiliarias, dando aplicación entre otras al Art. 51 de la Constitución política, leyes 9 de 1989, 2ª y 3ª de 1991, ley 388 de 1997, decreto 075 de 2013, Decreto 1077 de 2015 y demás normas reglamentarias relacionadas con la vivienda de interés social.

Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial. Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



SC-CER 629576



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA
NIT: 900806301 – 7



Que, el IDUVI adopta el monto del subsidio familiar de vivienda, en virtud a Decreto nacional 1077 de 2015, en función del tipo de solución y necesidad que construirá el beneficiario, los cuales se aplicarán por su equivalente en pesos en la fecha de asignación, conforme se indica a continuación:

- El valor del subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social para Vivienda en **SUELO URBANO**, de conformidad a lo preceptuado en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.1.1.1.1.1.8., indico:

"(...) b) Construcción en sitio propio: El valor corresponderá, como máximo, a dieciocho (18) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

c) Mejoramiento de vivienda: El valor corresponderá, como máximo, a dieciocho (18) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. (...)" (subrayado fuera de texto original).

- El valor del subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social para Vivienda en **SUELO RURAL**, de conformidad a lo preceptuado en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.1.10.1.1.4.1. indico:

"(...)2. Mejoramiento de vivienda: Para la modalidad de mejoramiento de vivienda rural, el monto del subsidio será de hasta veintidós (22) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smlmv). (...)" (subrayado fuera de texto original).

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, expidió la Resolución No. 32 del 13 de marzo de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LAS MODALIDADES DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el Instituto en el artículo quinto de la Resolución No. 32 de 2024, estableció la calificación y asignación del subsidio familiar de vivienda para Construcción en Sitio propio y Mejoramiento de Vivienda en suelo rural y urbano del Municipio de Chía, a los hogares que reúnan los requisitos y obtengan el mayor puntaje respecto a la calificación.

Que, en la precitada Resolución, en el párrafo primero del artículo quinto indicó: "El proceso de calificación se adelantará por el Profesional Universitario del área de hábitat y vivienda de la Subgerencia de Desarrollo del Instituto, y el orden de elegibilidad y de asignación se hará por la Gerencia del Instituto mediante resolución motivada." (subrayado y cursiva fuera de texto original).

Que de conformidad a lo indicado anteriormente y virtud de establecer el proceso de calificación, el Instituto adoptara el formato de solicitud y calificación para asignación del subsidio familiar de vivienda en las modalidades de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda para los sectores urbano y rural del Municipio de Chía.

Que el formato de solicitud de subsidio y calificación para subsidio determinara los siguientes ITEMS, para determinar la calificación total de cada hogar postulante del

Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307

Centro Comercial. Plaza Madero

Chía, Cundinamarca

Teléfono: 8844398 - 8844708

E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co

Página Web: www.iduvichia.gov.co



SC-CER 628576



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA
NIT: 900806301 - 7



Subsidio Familiar de Vivienda en las Modalidades de Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda para los Sectores Urbano y Rural Del Municipio de Chía.

Se entiende por grupos poblacionales de especial protección a personas con pertenencia étnica, madre cabeza de familia, discapacidad y/o enfermedades huérfanas, víctimas del conflicto armado, reincorporados, adulto mayor y recuperadores de oficio.

Así las cosas, el formato de solicitud de subsidio incluye ITEMS que permiten obtener información socio-demográfica y económica de cada hogar postulante, por lo tanto, contiene las siguientes variables:

1. Datos del o los propietarios del inmueble y tiempo de residencia en el Municipio.
2. Tipo de inscripción (nueva o actualización)
3. Tipo de solución (mejoramiento de vivienda o construcción en sitio propio)
4. Información socio-demográfica y económica del hogar.
5. Especificación de obra a realizar.

Que, por su parte, el formato de calificación permitirá valorar a cada hogar postulante, según las características propias, con la finalidad de priorizar a los hogares que presenten mayor vulnerabilidad. De esta manera, el mencionado formato incluye las siguientes variables:

1. Datos del o los propietarios del predio.
2. Clasificación del SISBEN.
3. Tiempo de residencia en el Municipio.
4. Edad de la persona que ostenta la calidad de jefe de hogar.
5. Pertenencia a grupos poblacionales y de inclusión, así como hogares que cuenten con un único proveedor.
6. Cantidad de integrantes del hogar.
7. Ingresos familiares.
8. Condiciones de habitabilidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR: Los formatos de solicitud y calificación para asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en las modalidades de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda para los sectores urbano y rural del Municipio de Chía de conformidad a lo determinado en la resolución No. 32 del 13 de marzo de 2024 y se dictan otras disposiciones.

El formato de calificación se aplicará al momento de realizar la visita técnica y social, mediante la cual se desarrollará ejercicio evaluativo a partir de lo evidenciado, obteniendo así información que permita priorizar y brindar el subsidio según las características socio-demográficas y económicas de cada hogar.

ARTÍCULO SEGUNDO: En los casos que se reporte pertenencia a algún grupo poblacional y de inclusión, así como hogares que cuenten con un único proveedor, al momento de radicar la postulación al subsidio se deberá entregar el debido soporte que acredite tal situación, el cual deberá ser expedido por las autoridades o entidades competentes.

Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial. Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



9C-CER 628578



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA
NIT: 900806301 - 7



ARTÍCULO TERCERO: Los Postulantes para asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en las modalidades de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda para los sectores urbano y rural del Municipio de Chía, deberán soportar los ingresos del hogar, con la respectiva Certificación Laboral, emitida por el empleador.

PARAGRAFO PRIMERO: En los casos que el postulante y/o las personas mayores de edad, que conforman el hogar sean trabajadores independientes, se requerirá que anexen un certificado emitido por un Contador Público.

PARAGRAFO SEGUNDO: El postulante y/o las personas mayores de edad que conforman el hogar, deberán aportar la copia del documento de identidad.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez revisados los documentos aportados, efectuadas las evaluaciones jurídicas, técnicas, se llevará a cabo visita técnica y social para su validación, posterior a ello se firmará acta de compromiso de suficiencia y, el IDUVI procederá a expedir el respectivo acto administrativo de Resolución de asignación de subsidios, el cual se notificará de conformidad a los términos indicados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez emitido el acto administrativo de Resolución de asignación de subsidios y entregado el subsidio en especie, el IDUVI presentará el cronograma establecido por el proceso de habitabilidad, para la respectiva ejecución de la obra.

PARAGRAFO PRIMERO: La Resolución, indicará el monto del subsidio a entregar en especie y los términos para llevar a cabo la ejecución de obra, así como los compromisos y obligaciones entre las partes.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Resolución en comento, se notificará de conformidad a los términos indicados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: En los casos en que el hogar postulante, No cumpla y/o reúna los requisitos establecidos tanto en la "RESOLUCIÓN No 32 DEL 13 DE MARZO DE 2024" y los formatos de solicitud y calificación para asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en las modalidades de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda para los sectores urbano y rural del Municipio de Chía adoptados a través del presente acto administrativo; El IDUVI, oficiara al jefe del hogar postulante, para que se acerque a retirar los documentos aportados.

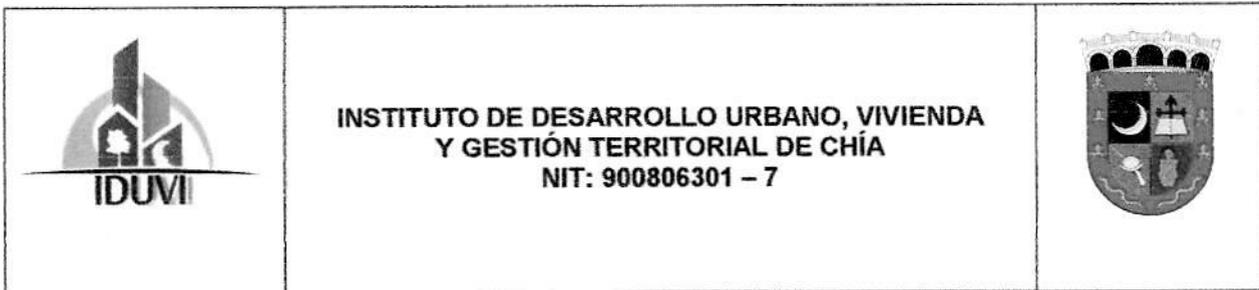
PARAGRAFO: El oficio que se envía, indicará el termino para retirar los documentos aportados por parte del hogar postulante, y en caso de no ser retirados en el término indicado, el Instituto procederá a realizar la correspondiente eliminación, de conformidad a lo preceptuado en el DECRETO 2609 DE 2012 "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado".

ARTÍCULO SEPTIMO: Los formatos de solicitud y calificación para asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en las modalidades de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda para los sectores urbano y rural del municipio de Chía, hacen parte integral del presente acto administrativo en tres (03) folios.

Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial. Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



SC-CER 626578



ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y hace parte de la Resolución No. 32 de 2024 y se deja sin efecto alguno todo lo contrario al presente acto.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en el Municipio de Chía, a los tres (03) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jaime Muñoz Vera', is written over a circular stamp or seal.

JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
Gerente General IDUVI

Proyecto: Abg. Camilo A. Romero – Profesional Universitario – IDUVI. 
Arq. Hernán Darío Forero – Contratista – IDUVI. 
Luz Adriana Martínez Forero - Profesional Universitario – IDUVI. 
Liliana Rojas Rojas – Profesional Universitario – IDUVI. 
Reviso: Luisa María Gómez, jefe Oficina Jurídica – IDUVI. 
Arq. Jeyson Hernando Sánchez Romero – Subgerente de Desarrollo – IDUVI. 

Archivar: Carpeta Resoluciones IDUVI- 2024.

Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial. Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



SC-CER 628578